



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica

Despacho General y Digesto

ORDENANZA 382/86

05

OBRAS PÚBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPEDIENTE: 4112- 21,289/86

TIGRE, *10 de Octubre de 1986.*

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N°382/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que textualmente dice:

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCTONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

"Art.1°).- En la oportunidad prevista por el Art.24° de la Ordenanza /
"- - - - General N°165/73, la empresa preadjudicataria, a su cargo,
"deberá además notificar a los vecinos frentistas, por medio de correo
"certificado, comunicándoles a los mismos las condiciones de la ejecu-
"ción de la obra, características de la misma, costo para un lote ti-
"po y de esquina a modo ejemplificativo, forma de pago, y cualquier otro
"aspecto que resulte de interés. Asimismo se notificará de igual modo,
"de la apertura del Registro de Oposición en el edificio municipal, por
"el término previsto en el artículo 24° de la Ordenanza General citada,
"El texto de la notificación será previamente aprobado por el Departam-
"ento Ejecutivo.

"Art.2°).- Los recaudos previstos en el artículo anterior se cumplimentan
"- - - - rán también, en todos los casos en que por la modalidad de /
"la obra, se abra Registro de Oposición, aún cuando no se realice por la
"Ordenanza General N°165/73

"Art.3°).- En todos los casos en que ^{por} la modalidad de contratación de la
"- - - - obra se requiera la adhesión de los vecinos frentistas en los
"porcentajes fijados por las normas en vigencia, previo a la firma de /
"los contratos de los vecinos con la empresa ejecutora, se deberá noti-
"ficar a los frentistas por correo certificado, de las condiciones de
"ejecución de la obra, características de la misma, costo para un lote
"tipo y de esquina a modo ejemplificativo, forma de pago, y cualquier /
"otro aspecto que resulte de interés. El texto será previamente aprobado
"por el D.Ejecutivo. La notificación deberá realizarse con una anticipa-
"ción no menor de cinco (5) días a la firma del contrato con la empresa
"elegida para la realización de la obra,

"Art.4°).- Las notificaciones previstas por esta Ordenanza se efectuarán
"- - - - en el domicilio fiscal que tenga el contribuyente para el pa-
"go de la tasa de alumbrado barrido y limpieza municipal,

"Art.5°).- Comuníquese al D.E. a sus efectos,

SALA DE SESIONES, Setiembre 9 de 1986.
(firmado)

ELBER J. CORONEL
Secretario H.C.D.

FRANCISCO BLEFARI
Presidente H.C.D.

ORDENANZA N°382 /86

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre
en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art.1º).- Promúlgase la Ordenanza Nº382/86.-

Art.2º).-Encomiéndase su cumplimiento a la Secretaría de Obras Públi-
- - - - cas.

Art.3º).- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Go-
- - - - bierno y Obras Públicas.

Art.4º).- Dése al Registro Municipal de Decretos, Publíquese.-Cúmplase.

M.I.S.
G. B. G. B. G.
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
INTENDENCIA MUNICIPAL
TIGRE
DR. OSCAR ERIC BORDANO
INTENDENTE MUNICIPAL

6/10/86.-
EVA M. SCACHI
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

CORRESPONDE EXPEDIENTE 4112-21289/86.

TIGRE, 10 de octubre de 1986.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza 382/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, que textualmente dice:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA
CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- En la oportunidad prevista por el A. 24º de la Ordenanza General Nº 165/73, la empresa preadjudicataria, a su cargo, deberá además notificar a los vecinos frentistas, por medio de correo certificado, comunicándoles a los mismos las condiciones de la ejecución de la obra, características de la misma, costo para un lote tipo y de esquina a nodo ejemplificativo, forma de pago, y cualquier otro aspecto que resulte de interés. Asimismo se notificará de igual modo, de la apertura del registro de Oposición en el edificio municipal, por el término previsto en el artículo 24º de la Ordenanza General citada. El texto de la notificación será previamente aprobado por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2.- Los recaudos previstos en el artículo anterior se cumplimentarán también en todos los casos en que por la modalidad de la obra, se abra Registro de Oposición, aún cuando no se realice por la Ordenanza General N°165/73

ARTÍCULO 3.- En todos los casos en que por modalidad de contratación de la obra se requiera la adhesión de los vecinos frentistas en los porcentajes fijados por las normas en vigencia, previo a la firma de los contratos de los vecinos con la empresa, ejecutora, se deberá notificar a los frentistas por correo certificado, de las condiciones de ejecución de las obras, características de la misma, costo por un lote tipo y de esquina a modo ejemplificativo, forma de pago, y cualquier otro aspecto que resulte de interés. El texto será previamente aprobado por el D. Ejecutivo. La notificación deberá realizarse con una anticipación no menor a cinco (5) días a la firma del contrato con la empresa elegida para la realización de la obra.

ARTÍCULO 4.- Las notificaciones previstas en esta Ordenanza se efectuarán en el domicilio fiscal que tenga el contribuyente para el pago de la tasa de alumbrado, barrido y limpieza municipal.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.